

**COASTAL LIVING ECUADOR
COLIVEC S.A.**

Manta, 13 de Febrero de 2012

Señora Doña
Judy Ann Schrag
Presente.-

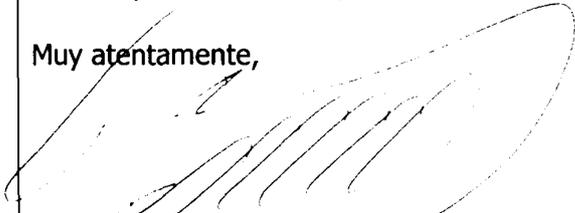
De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **COASTAL LIVING ECUADOR COLIVEC S.A.**, en sesión celebrada hoy día lunes 13 de febrero de 2012, tuvo el acierto de elegir a Usted como **GERENTE GENERAL** de dicha empresa, gestión que la desempeñará por el período de DOS AÑOS, a cuyo efecto, el presente servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería y ostentar, de manera independiente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Los deberes y atribuciones que le corresponden asumir, constan señalados en el Estatuto Social de la Compañía.

La Compañía **COASTAL LIVING ECUADOR COLIVEC S.A.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública Tercera del Cantón Manta, el 16 de Abril de 2004 y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el 17 de noviembre del 2004, bajo el número 605 y anotada, en el Repertorio General, con el numero 1.637.

Muy atentamente,


Dr. Ricardo Fernández de Córdova
SECRETARIO AD-HOC

Acepto la designación que antecede.


Judy Ann Schrag
Nacionalidad: Estadounidense
C.I. 172283508-7
Cantón Manta
Manabí

E
0006058
204
364
Febrero 27 del 2012

Manta, Febrero 13 de 2012

COASTAL LIVING ECUADOR
COLIVEC S.A.

Manta, 29 de Febrero de 2012

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.-

De mi consideración:

Yo, Ricardo Fernández de Córdova Carvajal, como Apoderado General de la compañía Coastal Living Ecuador Colivec S.A., me permito remitir a ustedes la nueva designación del Gerente General, de la compañía antes mencionada.

Para lo cual adjunto el nombramiento original, debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Manta.

Aprovecho la oportunidad de reiterarle los sentimientos de mi alta consideración y estima.

Atentamente,



Dr. Ricardo Fernández de Córdova
Apoderado General





REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA

DEL

CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

PODER GENERAL

De _____

LA COMPANIA COASTAL LIVING ECUADOR

Otorgada por _____

COLNEC S.A.-

A favor de _____

St. Dr. RICARDO FERNANDEZ DE CORDOVA

CARVAJAL.-

Cuantía _____

INDETERMINADA.-

Autorizado por el Notario

DR. SIMON ZAMBRANO VINCES

SEGUNDO

7.275

Registro 19 _____ **DICIEMBRE** _____ **No.** 2011

Manta, a _____ **de** _____ **de** _____

su digno cargo, sírvase incorporar una de la que conste el siguiente Poder General, al tenor de las estipulaciones que a continuación se enuncian:

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración del presente instrumento el señor **HOWARD LEÓN SCHRAG**, por los derechos que representa como Presidente de la **COMPAÑÍA COASTAL LIVING ECUADOR COLIVEC S.A.**, hábil y capaz para contratar y obligarse, a quien en adelante se le podrá denominar simplemente como "El Poderdante".

CLÁUSULA SEGUNDA.- PODER GENERAL.- El Poderdante a través del presente instrumento público, otorga Poder General, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del Doctor **RICARDO FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA CARVAJAL**, ciudadano ecuatoriano, con número de cédula **UNO, SIETE, UNO, DOS, UNO, CUATRO, NUEVE, TRES, CUATRO, UNO**, a quien en adelante se podrá llamar "EL APODERADO GENERAL", para que, individualmente pueda: a) administrar, comprar y vender bienes y propiedades de la compañía dentro del giro administrativo y ordinario de sus negocios y operaciones, b) cobrar cuentas, créditos, alquileres, c) girar sobre las cuentas de la compañía que se le asignare, d) ceder o aceptar cesión de derechos, e) suscribir hipotecas y contraer endeudamiento, f) hacer novaciones que extingan obligaciones anteriores o posteriores a este mandato, renuncia de deudas, g) contratar seguros de todo orden, h) proponer demandas, contestarlas, i) contratar personal, fijar sus remuneraciones, pagar las primas correspondientes y cobrar los valores de



indemnización, j) presentar reclamos o demandas administrativas o fiscales, las presiones, apele, k) firmar contratos cuya cuantía no exceda de cien mil dólares, l) presentar solicitudes, m) seguir trámites ante las autoridades aduaneras, administrativas, fiscales y de cualquier tipo, así como todas las demás atribuciones que sean necesarias para el cumplimiento de su mandato sin que se pueda alegar falta de poder para su actuación.

CLÁUSULA TERCERA.- EL PODERDANTE, expresamente se compromete a ratificar cualquier acto o contrato llevado a cabo por EL APODERADO GENERAL, así como a defender y proteger a su apoderado general contra cualquier reclamación legal, juicio administrativo o proceso de cualquier clase derivado de cualquier responsabilidad incurrida en la realización de sus objetivos en el Ecuador, incluyendo la participación del PODERDANTE en otras compañías nuevas o existentes en el Ecuador, durante el tiempo en que EL APODERADO GENERAL esté ejecutando este poder. **CLÁUSULA**

CUARTA.- Este poder regirá indefinidamente, sin embargo, el PODERDANTE se reserva el derecho a revocar el presente poder en cualquier momento retirando las respectivas facultades de apoderado general así como cualquier otra delegación que haya sido otorgada.- Usted señor Notario se servirá agregar los demás pronunciamientos de rigor que aseguren la validez jurídica de este instrumento.- Minuta firmada por el Doctor **RICARDO FERNÁNDEZ DE GORDOVA CARVAJAL**, Matrícula número uno tres, dos, cero, cero, dos, cuatro, siete, del Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta que

Dr. Simón Zambrano Vences
Notario Público Cuarto de Manta



Dr. Simón Zambrano Vences
NOTARIO PUBLICO CUARTO DE MANTA

el otorgante se afirma y ratifica en su contenido íntegro, la misma que junto con sus documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Leída esta escritura al otorgante por mí el Notario de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueba y firma conmigo en unidad de acto. Doy fe.-

Howard L Schrag
HOWARD LEÓN SCHRAG
CI.172283507-9

COLIVEC S.A.
[Signature]
EL NOTARIO

EL COORDINADOR GENERAL Y JEFES DE

Dr. Simón Zambrano Vincés
NOTARIO PÚBLICO CUARTO DE MANTA



**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
COASTAL LIVING ECUADOR COLIVEC S.A.**

En la ciudad de Manta, a los 16 días del mes de Diciembre de 2011, en las oficinas de la Compañía COASTAL LIVING ECUADOR COLIVEC S.A., ubicadas en la calle 7 y avenida 4, del Edificio Torre Centro, a las dieciocho horas, se reúnen las siguientes personas, en calidad de accionistas de la Compañía COASTAL LIVING ECUADOR COLIVEC S.A.:

ACCIONISTA	CAPITAL	%
Howard León Schrag	\$22.140,00	30%
Judy Ann Schrag	\$22.140,00	30%
Michael León Schrag	\$11.070,00	15%
Kelly Anne Regal	\$11.070,00	15%
Zachary Jee Regal Schrag	\$ 3.690,00	5%
Owen Hyung Regal Schrag	\$ 3.690,00	5%
Total	\$73.800,00	100%

Las acciones sociales de los señores Michael León Schrag, Kelly Anne Regal, Zachary Jee Reagl Schrag, y Owen Hyung Regal Schrag, se encuentran debidamente representadas por el señor Howard León Schrag, mediante carta poder. Como Presidente de la Junta actúa el Señor Howard León Schrag y como Secretario Ad-hoc el Doctor Ricardo Fernández de Córdova, quien, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías ha procedido a formar la lista de asistentes, encontrando que se encuentra presente la totalidad del capital social de la Empresa, por lo que se resuelve constituirse en Junta Universal de Accionistas, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa.

Por unanimidad se decide conocer sobre el siguiente punto:

1.- Otorgar Poder General al Doctor Ricardo Fernández de Córdova Carvajal

Toma la palabra el señor Howard León Schrag, quién manifiesta la necesidad de otorgar Poder General al Doctor Ricardo Fernández de Córdova Carvajal

Luego de las deliberaciones del caso, se decide otorgar Poder General de la compañía Coastal Living Ecuador Colivec S.A., al Doctor Ricardo Fernández de Córdova Carvajal.

Se concede un receso para que el Secretario de la Junta redacte la presente acta.

Una vez reinstalada la sesión es leída, aprobada y firmada por el Presidente de la Junta, Accionistas y el Secretario que certifica.

Howard León Schrag
Howard León Schrag
**PRESIDENTE DE LA JUNTA
ACCIONISTA**

Judy Ann Schrag
Judy Ann Schrag
ACCIONISTA

Ricardo Fernández de Córdova
Ricardo Fernández de Córdova
SECRETARIO AD-HOC





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 171712004
RAZON SOCIAL: COASTAL ENNE ECUADOR COLIVEC S.A.
NOMBRE COMERCIAL: COVEEC S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: HOWARD LEON GCHRRG
CONTADOR: CARLOS EDUARDO JARA YANIEL
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 17/11/2004
FEC. COMIENZO: 17/11/2004
FEC. INSCRIPCION: 10/11/2004
FECHA DE AUTORIZACION: 10/11/2004

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: MANABI Cantón: MANABI Pasadizo: MANABI Calle: AV. PLANO REYES Número: EN ECUADOR PUNTA ARENA Pto. 3 Referencia: DIAGONAL AL RESTAURANTE DE MEDITERRANEO Teléfono: 052712004

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 001901 01 002 **ABIERTOS:** 2
JURISDICCION: REGIONAL MANABI MANABI **CERRADOS:** 0



Howard Leon Gchrrg
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Departamento: DILDOR Lugar de emisión: MANABI AVENIDA 3, ENTRE Fecha y hora: 10/11/2004



Manta, 5 de agosto del 2011

Señor
Howard Leon Schrag
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía COASTAL LIVING ECUADOR COLIVEC S. A., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted como PRESIDENTE de la Empresa, gestión que la desempeñará por el período estatutario de dos años, a cuyo efecto el presente servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería y subrogar al Gerente General, en caso de ausencia o a falta de éste, aún cuando fuere temporal, con todas las atribuciones que a él le asisten.

Los deberes y atribuciones que le corresponden asumir, constan señalados en los Estatutos de la Compañía.

La Compañía COASTAL LIVING ECUADOR COLIVEC S. A., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Manta, el 16 de abril del año 2004 y se encuentra legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta el 17 de noviembre del 2004, bajo el número 605 y anotada en el Repertorio General, con el número 1.637.

Advertencia
[Handwritten signature]

Dr. Roberto Moreno de Benito
SECRETARIO AD-HOC



Manta, 5 de agosto del 2011

Acepto la designación al cargo de Presidente de la Compañía y prometo desempeñarlo como correspondiente.

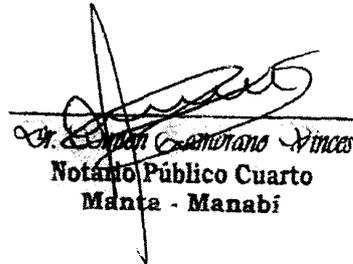
[Handwritten signature of Howard Leon Schrag]

Sr. Howard Leon Schrag
C.C. No. 172283507-9

Registro Mercantil Manta
Cantón Manta
Escripción No. 923
Repertorio No. 2.2011
Clave No. 31741/111
1697

ESTAS ~~DE~~ FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Dr. Simón Zambrano Vinces

CONFORME CON EL ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO
MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE
INTERESADA CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO ENTREGADO
EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- ESCRITURA
NÚMERO: SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO.- DOY FE ⁷


Dr. Simón Zambrano Vinces
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

